



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: Prohibición realización de informes sobre funciones

Expte.: 6554/2019

Referencia: Recursos Humanos

EDICTO

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN

HACER SABER: Que con fecha 14 de junio de 2019 ha dictado el siguiente DECRETO:

“En relación con el decreto de 17 de noviembre de 2017 de esta Delegación, y a la vista del informe del Subdirector General de Recursos Humanos, conformado por la Dirección General de Personal, en el que se indica:

1º.- Se viene observando que algunos servicios municipales elaboran y emiten informes sobre las funciones desempeñadas por los empleados adscritos a los mismos, en los que se detallan no solo estas sino tareas e incluso se realizan juicios de valor como “*existiendo identidad entre las funciones desempeñadas por ambas funcionarias*”.

2º.- El decreto de referencia ordenaba en su parte dispositiva:

ORDENAR a todos los servicios municipales que tengan aprobados reglamentos o normas internas de funcionamiento de estos, en los que se asignen o describan funciones a los puestos de trabajo distintas de las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, adapten las mismas a esta; para lo cual deberán coordinarse con la Dirección General de Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales. A tal fin, cuando se prevea aprobar tales normas, con carácter previo, preceptivo y vinculante, la propuesta se someterá a informe de los servicios de personal.

3º.- El uso indebido de los informes sobre funciones es palmario por los empleados que lo solicitan y están causando muy graves perjuicios tanto a la hacienda municipal como a la propia de organización de los servicios. Mas cuando la situación actual de las RPT de Urbanismo y Deportes se encuentran anexadas a la municipal pendientes de elaborar una nueva que las integre.

Las disfunciones son evidentes entre ambos documentos ya que los sistemas de valoración y clasificación son totalmente diferentes. No se pueden comparar ni pretender aplicar al resto del Ayuntamiento documentos que están “petrificados” a la espera de la aprobación de uno nuevo, que podría suponer incluso modificación a la baja de los complementos asignados.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Nos encontramos ante situaciones jurídicas individualizadas que se pretende extender a otros colectivos que no parten de la misma situación.

Esta Concejalía Delegada **en uso de las competencias** delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2016 publicado en el BOP de 2 de junio de 2016, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1 g y h y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONE:**

AMPLIAR el Decreto de 17 de noviembre de 2017 relativo a la descripción de funciones de puestos de trabajo distintas de las aprobadas en la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido siguiente:

PRIMERO: PROHIBIR a los servicios municipales la elaboración de informes sobre la realización de funciones del personal de ellos dependiente, salvo cuando sean requeridos por la unidad de personal a tales efectos.

SEGUNDO: REITERAR lo regulado en el citado Decreto de 17 de noviembre de 2017 en relación con la posibilidad de exigir responsabilidades a los empleados municipales que incumplan tanto la resolución de 17/11/17 como esta misma, tanto a nivel patrimonial (art. 36.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre) como disciplinario (art. 95.2.i del RDL 5/2015, de 30 de octubre).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, *firmado digitalmente*
El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización

Baldomero Oliver León

Código seguro de verificación: CSD0Q01Q07R607QMGSE1		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por	OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	14-06-2019 13:01:42
Rubricado al ma	TORICES PINO FRANCISCO JAVIER	/DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,	14-06-2019 12:34:28
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 2 de 2

